

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/32/2018.- INTERPUESTO POR LA C. CATALINA ORDOÑEZ ORTIZ, candidata a regidora por el principio de representación proporcional postulada por el partido político de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento de Ébano, **EN CONTRA DE:** *“la fórmula o integración del cabildo del municipio de ébano San Luis Potosí de la cual fui candidata y a la vez excluida como regidora en la planilla que presentó el partido Revolución Democrática encabezada por la candidata a la Presidencia Municipal de dicho municipio Cristina Eugenia Moctezuma Lara.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 10:15 diez horas con quince minutos del día 14 catorce de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se recibió mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número **SM-SGA-OA-1258/2018**, signado por la C. Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en (01) una foja, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave **TESLP/RR/32/2018**, en (256) doscientos cincuenta y seis fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el dieciocho de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente **SM-JDC-1232/2018**, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Catalina Ordoñez Ortiz, en su carácter de Candidata a Regidora por el Principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento de Ébano.*

En tal sentido, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos y, en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa Secretario General de Acuerdos, que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.